

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN POR

PROCEDIMIENTO ABIERTO

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL:

**SERVICIO DE ALQUILER DE MÓDULO / CASETA y WC AUTÓNOMO PARA LA ESTACIÓN DE LOIOLA EN
EL NÚCLEO DE SAN SEBASTIÁN**

EXPEDIENTE 2024-03148

Madrid, septiembre 2024

ÍNDICE

1. OBJETO.
2. DURACIÓN.
3. PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO.
4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
5. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS.
6. APERTURA PÚBLICA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7. ADJUDICACIÓN.
8. CARÁCTER DE LOS PRECIOS.
9. CONSULTAS.
10. FACTURACIÓN.
11. FORMA DE PAGO.
12. GARANTÍAS.
13. INCUMPLIMIENTOS, RESOLUCIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.
14. INSPECCIÓN Y CONTROL.
15. RECEPCIÓN PROVISIONAL.
16. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
17. RECEPCIÓN DEFINITIVA.
18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
19. CONFIDENCIALIDAD.
20. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.
21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL.
22. SEGUROS.
23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
24. USO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL.
25. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.
26. IMPUESTOS.
27. FORMACIÓN DEL PERSONAL Y/O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
28. LICENCIAS.
29. SOMETIMIENTO AL FUERO.
30. USO DE LAS MARCAS DE RENFE-OPERADORA O DE RENFE VIAJEROS S.M.E., S.A.
31. RÉGIMEN JURÍDICO.
32. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO
33. PUBLICIDAD.
34. INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE.
35. ÍNDICE DE ANEXOS.

1.- OBJETO.

El objeto de este Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, "PCP") recoge las condiciones de la licitación para la adjudicación mediante "Procedimiento Abierto" del **ALQUILER DE MÓDULO / CASETA y WC AUTÓNOMO PARA LA ESTACIÓN DE LOIOLA EN EL NÚCLEO DE SAN SEBASTIÁN.**

El alcance y las condiciones en las que se debe efectuar el objeto de la presente licitación figuran en el Anexo 1, que conforman las Especificaciones Técnicas, que se adjuntan al presente PCP.

La entidad contratante, Renfe Viajeros S.M.E., S.A., no ostenta la condición de "poder adjudicador". El departamento de Renfe Viajeros S.M.E., S.A. responsable del seguimiento del contrato resultante de la presente licitación será la Gerencia de SP de Andalucía.

Renfe Viajeros S.M.E., S.A., difunde su Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KcT5%2Ffq6lMQK2TefXGy%2BA%3D%3D>.

De conformidad con lo establecido en el art. 321 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público para todo aquello no establecido en el presente PCP y sus anexos, se estará a lo dispuesto en las *INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.*, de fecha 27 de junio de 2018 (en adelante, "Instrucciones"), que recoge las normas pertinentes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aplicables a Renfe Viajeros S.M.E., S.A., que en todo caso tendrá prevalencia sobre el presente PCP.

Asimismo, y en todo lo que no esté en contradicción con lo anterior, serán de aplicación los siguientes documentos, con el siguiente orden:

- Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Prestación de Servicios, DCC-CG-CC-07, Rev. 03, de julio de 2003.
- Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Obras e Instalaciones, DCC-CG-CC-03, Rev. 04, de Julio de 2003
- P.O.P./12 "Obligaciones preventivas de las empresas contratistas", aprobado el 13 de diciembre de 2017.
- P.O.P./16 "Directrices generales aplicables a empresas que prestan servicios en centros de trabajo del Grupo RENFE", aprobado el 13 de diciembre de 2017.

Estos documentos están a disposición de los licitadores en el apartado "Perfil del Contratante": <http://www.renfe.com/empresa/perfilcontratante/index.html>, y forman parte integrante del presente PCP.

Igualmente serán de aplicación los documentos que se adjuntan como anexos al presente PCP:

- Especificaciones Técnicas para el Servicio de ALQUILER DE MÓDULO / CASETA y WC AUTÓNOMO PARA LA ESTACIÓN DE LOIOLA EN EL NÚCLEO DE SAN SEBASTIÁN, Anexo 1.
- Cuadros de presentación de la Oferta Económica. Anexo 2.

- Requisitos de seguridad a implantar por parte del adjudicatario en materia de protección de datos de carácter personal. Anexo 3.

El/Los contrato/s a establecer como resultado de esta licitación será/n un/- Contrato/s de Prestación de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado 1 del Capítulo I del Título I de las Instrucciones.

2.- DURACIÓN DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del contrato será de QUINCE (15) MESES Y SIETE (7) DÍAS, se comunicará la fecha de inicio y duración definitiva mediante la carta de adjudicación elaborada al efecto.

El plazo máximo para la instalación del módulo / caseta o WC será de una semana.

El plazo de alquiler será del 25/10/2024 al 31/01/2026, pudiendo acortarse a petición de RENFE previo aviso con 15 días de antelación.

El plazo máximo para la retirada de los módulos o WC será de una semana.

El contratista podrá realizar previo al comienzo de los trabajos, todas las actuaciones previas al desarrollo de esta, como son: mediciones, implantación y cerramiento de la zona, acopios..., previa autorización de RENFE y ADIF que comprobará que no existe impedimento grave y que la zona en cuestión está disponible.

En ningún supuesto el plazo de finalización será susceptible de modificación.

3.- PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO.

3.1. El presupuesto base de licitación (incluyendo todos los conceptos pertinentes) durante el período inicial de vigencia del contrato establecido en QUINCE (15) MESES Y SIETE (7) DÍAS, asciende a:

Importe (con impuestos): 44.619,15 € (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCINETOS DIECINUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO)

Importe sin impuestos: 36.875,33 € (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO)

El presupuesto base de licitación no incluye opciones ni prórrogas.

Los licitadores en la oferta económica –ANEXO II-, no podrán superar el presupuesto base de licitación. Serán excluidas del procedimiento de contratación aquellas ofertas de los licitadores cuyo importe supere el presupuesto base de licitación.

3.2. El valor estimado para esta licitación para la duración máxima total del contrato, CUATRO (4) años, asciende a:

El valor estimado del contrato es de 36.875,33 € (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) impuestos excluidos.

La oferta económica que supere dicho presupuesto será desestimada.

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

- Precios actualizados de módulos similares, incluyendo costes de entrega y retirada, gestión de residuos y gestión de riesgos y medidas preventivas
- Se han tenido en cuenta incrementos relevantes de precios por la coyuntura del mercado

4.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a lo largo del proceso de licitación. La falsedad de alguno de ellos en los términos establecidos en el apartado 1, Capítulo II, Título II de las Instrucciones será considerada como posible causa de prohibición para contratar con Renfe Viajeros S.M.E., S.A., procediéndose a iniciar el oportuno procedimiento para su declaración.

Toda la documentación presentada con la Oferta, quedará en poder de Renfe Viajeros S.M.E., S.A., a excepción de la garantía provisional, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I del Título III de las Instrucciones.

4.1. Forma y plazo de presentación.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y sellado o lacrado, de forma que se garantice su integridad e inviolabilidad, haciendo constar en el mismo el nombre de la empresa y del apoderado que presenta la oferta, el número de expediente y el objeto de la licitación que aparece en la portada del PCP.

Dicho sobre, que deberá llevar la identificación de la empresa licitadora, será dirigido a:

**Renfe Viajeros S.M.E., S.A.
D.A.N. de Cercanías y Otros Servicios Públicos
G.A Control Gestión, Admón. y Contratación
Avda. de la Ciudad de Barcelona, N.º 8, Despacho 126, 1ª Planta
28007 - MADRID.**

El plazo límite para la presentación de las ofertas es el que figura en el anuncio de la convocatoria de licitación.

Podrán entregarse "en mano" o enviarse por correo. Cuando las ofertas se presenten por correo, para su aceptación, deberán cumplir las condiciones que al efecto se indican en el apartado 4 del Capítulo Único del Título V de las Instrucciones, antes de la fecha y hora límites de recepción de ofertas. Podrá ser solicitado recibo acreditativo de la presentación realizada.

4.2. Contenido.

Dicho sobre contendrá a su vez otros tres (3), señalados con las letras A, B y C, igualmente cerrados y sellados o lacrados, con la misma identificación que el anterior, conteniendo cada uno de ellos la documentación que se indica a continuación.

Estos sobres contendrán documentación original, en soporte papel.

Asimismo, la documentación incluida en los Sobres A, B y C, de manera independiente en cada caso y dentro de cada uno de los sobres, deberá ser remitida en memoria USB, con una etiqueta indicativa de la razón social de la empresa solicitante y el n.º de expediente de licitación, teniendo en cuenta que en este soporte los documentos serán copia fiel de los presentados en papel, por lo que en caso de que los documentos contengan firmas, deberán incluirse con las mismas.

La memoria USB incluirá, también, una carta en la que el licitador declare la veracidad de la información y de los documentos remitidos.

Toda la documentación solicitada en los diferentes sobres, deberá ser presentada en el orden que figura, precedida del título y debidamente encuadrada.

Cada documento de la memoria USB (poder, aceptación expresa, certificaciones, oferta técnica) deberá incluirse en un único fichero en formato PDF, digitalizando las imágenes a una resolución de 72 p.p.p. tamaño real y denominado con la siguiente tipología:

- "nombre de empresa-poder de representación. pdf"
- "nombre de empresa-aceptación expresa. pdf" "nombre de empresa-oferta técnica. pdf" etc.

En caso de discrepancia entre la información en formato papel y su versión digitalizada, prevalecerá el contenido del formato papel.

SOBRE A: Documentación administrativa, solvencia técnica y económica.

Contendrá la siguiente documentación:

A.1. Acreditación de tener personalidad física o jurídica y capacidad de obrar, en relación a la actividad objeto de esta licitación indicada en la Condición Particular 1 de este PCP, según lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 2 y 3 de las Instrucciones.

Este requisito se acreditará mediante los medios expuestos en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de las Instrucciones.

En acreditación de este requisito también se admitirá certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. Caso de aportar el citado Certificado del ROLECE, también deberán aportar, conjuntamente, una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante

para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el Perfil del Contratante.

A.2. Poder de representación bastante del apoderado de la empresa que presente la oferta (siendo igualmente válido al respecto el certificado emitido por el ROLECE), y copia de su DNI o documento equivalente, legitimado notarialmente, o bien copia del DNI legitimado notarialmente, si la oferta la presenta una persona física.

A.3. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente. Se acreditará, respectivamente, mediante los siguientes documentos:

Empresarios españoles:

- Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, a los efectos de lo establecido en el art. 71.1.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Certificación Administrativa, expedida por el Órgano competente a los efectos de lo establecido en el art. 71.1.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, emitida en los 30 días inmediatamente anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.
- Certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias durante los 12 meses anteriores a la participación en la presente licitación, emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde figure como solicitante el licitador, y como persona o entidad con la que se contrata, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. (con N.I.F. A-86868189), a efectos de no resultarle exigible a esta la responsabilidad subsidiaria a la que se refiere el art. 43.1.f) de la vigente Ley General Tributaria, exigencia que Renfe Viajeros S.M.E., S.A. efectúa como acto de autotutela, sin que ello suponga prejuzgar la naturaleza de la actividad objeto del contrato.

Empresarios extranjeros:

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.
- Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate en los 30 días inmediatamente anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

Dichas certificaciones podrán ser sustituidas por:

- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que este se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, emitida en los 30 días inmediatamente anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de

que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, emitida en los 30 días inmediatamente anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

A.4. Compromiso, firmado por el apoderado de la empresa firmante de la oferta, por el que, en el caso de resultar adjudicataria, se presentará ante Renfe Viajeros S.M.E., S.A., antes del inicio de la operación, certificación expedida por su compañía aseguradora que acredite la cobertura de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la Condición Particular 22 del presente PCP.

A.5. Se presentará una Garantía Provisional en la cuantía y forma indicada en este PCP, según modelo que se adjunta y lo indicado en la Condición Particular 12.1.

A.6. Aceptación expresa del presente PCP y todos los documentos que lo integran suscrita por representante con capacidad y poder suficientes, cumplimentando el modelo que puede obtenerse en el Perfil del Contratante.

A.7. Datos de contacto del licitador a efectos de comunicaciones/notificación, cumplimentando el modelo que puede obtenerse en el Perfil del Contratante.

A.8. El licitador deberá declarar que la citada entidad, sus consejeros, directivos, representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las causas establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cumplimentando el modelo que puede obtenerse en el Perfil del Contratante.

A.9. El licitador deberá cumplimentar el modelo de declaración responsable relativo al sometimiento a los Tribunales de Madrid, según lo establecido en la Condición Particular 29 del presente PCP, que puede obtenerse en el Perfil del Contratante.

A.10. A efectos estadísticos, en el caso de que el licitador sea una microempresa, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.05.2003, p.36), deberá cumplimentar el modelo de declaración responsable establecido al efecto, que puede obtenerse en el Perfil del Contratante. En el caso de que no se aporte esta declaración se entenderá que el licitador no reúne los requisitos exigidos en dicha disposición para ser considerado microempresa, pequeña o mediana empresa.

A.11. Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera y técnica.

En cuanto a la solvencia en general será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 4 de las Instrucciones. Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 4 de dichas Instrucciones.

a) Solvencia económico-financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del valor estimado, esto es, 27.656,50€.

Renfe Viajeros S.M.E., S.A. se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los licitadores para que aporten las cuentas a los que aquellos se refieran. En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las mismas, se podría incurrir en la causa e) del apartado 1.1. de prohibición para contratar con Renfe Viajeros S.M.E., S.A. del Título II, Capítulo II de las Instrucciones.

b) Solvencia técnica:

Presentación de al menos tres servicios o trabajos realizados en los últimos tres años indicando su objeto, fechas de realización, importes y entidades contratantes, cuyo objeto se corresponda con el de la presente licitación.

Los trabajos han de estar certificados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado mediante una declaración del empresario. A efectos de cálculo de importe, se atenderá a que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del valor estimado del contrato, esto es, igual o superior a 12.906,36€.

A.12. Declaración responsable sobre el grupo empresarial al que, en su caso, pertenece el licitador, con indicación de las empresas que lo componen. Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. Se indicará, para cada una de las empresas que componen el grupo, el nombre de la empresa, domicilio social, N.I.F., año de constitución y tipo de sociedad. Se indicará además si el grupo es nacional o extranjero.

A.13. El licitador presentará una declaración por parte del responsable de la empresa o de la UTE, en la que se recoja la siguiente información de la plantilla de la empresa, o empresas, en el caso de la UTE:

- a) Porcentaje y número de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.
- b) Porcentaje de contratos temporales.
- c) Porcentaje de contratos a desempleados de larga duración mayores de 45 años.
- d) Porcentaje de mujeres.

A.14. Compromiso escrito de incorporar a la plataforma que Renfe Viajeros le indique, en tiempo y forma, la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones, así como de la misma obligación por parte de sus subcontratistas, de acuerdo a lo establecido en la Condición Particular 24.

➤ Información adicional relativa al Sobre A:

En todos los casos, los documentos que no estén redactados en español deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Todas las declaraciones antedichas deberán estar suscritas por los representantes de los licitadores, según lo indicado en el punto A.2.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán cumplirse por todos los licitadores ya concurran de forma individual o conjuntamente con otros.

Para el supuesto de presentación conjunta, los licitadores, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores, deberán acompañar los documentos que se refieren en el Título II, Capítulo II, apartado 2 de las Instrucciones.

En el caso de las empresas a las que la entidad pública empresarial RENFE-Operadora hubiera comunicado el usuario y contraseña de acceso al Portal de Proveedores no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en dicho Portal de Proveedores siempre que esta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Portal de Proveedores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: *Documentación Registro Proveedores*. Dicho modelo se encuentra en el Perfil del Contratante. En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Portal de Proveedores, y la vigencia de los mismos.

Los licitadores podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados A.1., A.2., A.3., A.4., A.6., A.7., A.8., A.9., A.10. y A.11. mediante una declaración responsable, firmada por persona con poder suficiente para ello, que deberá ajustarse al "Modelo de declaración responsable para contratos sujetos a las Instrucciones", que se puede obtener en el Perfil de Contratante. Esta declaración responsable se incluirá en el Sobre A de la oferta.

Un operador económico que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una u otras entidades, deberá presentar su propio "Modelo de declaración responsable para contratos sujetos a las Instrucciones" junto con otro "Modelo de declaración responsable para contratos sujetos a las Instrucciones" separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Renfe Viajeros S.M.E., S.A. podrá exigir la acreditación de dichos requisitos en la forma prevista en la Condición Particular 7.2. de este PCP siempre que lo considere necesario para el buen fin del procedimiento, y, en todo caso, al licitador que resulte mejor valorado como trámite previo a la adjudicación.

SOBRE B: Oferta Técnica.

Se presentará un **sobre B** cerrado y sellado o lacrado. Se incluirá en este sobre la oferta técnica completa, sin ninguna referencia a los aspectos económicos, y se presentará estructurada e indexada de acuerdo con los apartados que figuran en la E.T., y que será valorada conforme a lo establecido en la Condición 6.2.1 de este PCP, según se indica a continuación.

Se incluirá así mismo, una carta en la que el solicitante declare la veracidad de la información y de los documentos remitidos.

B.1. Características de los módulos (puntuación máxima 12 puntos)

El licitador hará una descripción de las características técnicas de los módulos, siguiendo el orden el punto de la ET "MEMORIA DESCRIPTIVA: ESPECIFICACIONES DE LOS MÓDULOS Y WC" y justificará la validez

técnica de su oferta en caso de las características ofertadas no se correspondan con el citado punto de la ET.

B.2. Características de los WC (puntuación máxima 8 puntos)

El licitador hará una descripción de las características técnicas de los WC, siguiendo el orden el punto de la ET "MEMORIA DESCRIPTIVA: ESPECIFICACIONES DE LOS MÓDULOS Y WC" y justificará la validez técnica de su oferta en caso de las características ofertadas no se correspondan con el citado punto de la ET.

SOBRE C: Oferta Económica.

Contendrá la oferta económica que se presentará inexcusablemente rellenando el IMPRESO PARA LA OFERTA ECONÓMICA que se adjunta como ANEXO II y que el licitador deberá cumplimentar sin introducir cambios ni modificaciones en el mismo pudiendo ser causa de desestimación su incumplimiento y presentar fechado, firmado y sellado.

Las Ofertas Económicas cuyos importes máximos totales superen las cantidades establecidas en la Condición Particular 3 de este PCP serán desestimadas.

En los importes máximos totales ofertados estarán incluidos los desplazamientos, dietas, gastos de personal empleado, accesorios, equipos, herramientas y cualquier otro gasto que conlleve la realización de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

Los anexos son hojas EXCEL formuladas, por lo que no se han de rellenar más datos económicos que los de las **casillas sombreadas en amarillo**. Al cumplimentar dichos datos se actualizan de forma automática el resto de casillas pertinentes.

Renfe Viajeros S.M.E., S.A. se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario los servicios objeto de mantenimiento en función de las necesidades que efectivamente se produzcan durante la duración del contrato, en virtud de lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Los precios deberán ser ciertos y determinados, y expresados en euros, con un máximo de dos (2) decimales.

Es importante señalar que la oferta deberá incluir todos los costes directos e indirectos que fueran necesarios, debiendo absorber el adjudicatario cualquier modificación en las mediciones que se puedan producir durante la ejecución de la obra, así como partidas de obra no aparecidas en su desglose del presupuesto y que Renfe considere que son necesarias; por ello, será vinculante tanto lo especificado en la memoria constructiva como en el presupuesto.

Se encuentran repercutidos en el importe total los costes relativos al cumplimiento del RD 1627/97 de Seguridad y Salud y la Ley de prevención de riesgos laborales. Si por la naturaleza propia de la oferta del licitador, éste entiende que en lugar de Documento de Gestión Preventiva de la Obra corresponde un Estudio Básico de Seguridad y Salud deberá documentarlo en su oferta con arreglo al RD 1627/97. Se entenderá, por tanto, que cualquiera que sea la oferta presentada el licitador asume la redacción y aplicación del correspondiente Documento de Gestión Preventiva de la Obra.

4.3. Idioma.

Las ofertas se presentarán redactadas en idioma español. En caso de que se presenten en otra lengua distinta, deberán acompañarse de una traducción jurada completa al español, primando esta última en caso de duda o discrepancia.

4.4. Validez de la oferta.

La oferta será válida por un período de 6 MESES.

5.- ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

La Mesa de Apertura se constituirá y procederá conforme a lo establecido en el Título II, Capítulo I, apartado 2 de las Instrucciones. En primer lugar, se procederá a la apertura del Sobre A y a calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Si se observaran defectos materiales en la documentación administrativa presentada, podrá concederse un plazo no inferior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación.

A continuación, se procederá a la apertura del Sobre B de aquellos licitadores que hubieran superado la fase anterior.

Solo se realizará la apertura del Sobre C de aquellas ofertas que cumplan, a juicio de la Mesa, los requisitos exigidos en los Sobres A, B. Previo a la apertura de las ofertas económicas se procederá a dar lectura de la puntuación técnica total alcanzada por todos los licitadores. La Mesa de Apertura dará lectura a los precios de las ofertas económicas en su importe global.

5.1. Criterios de adjudicación.

La adjudicación se sustentará sobre criterios técnicos y económicos. La valoración técnica representará un 20% de la valoración global y la valoración económica el 80% restante de la misma.

VALORACIÓN TÉCNICA

La puntuación total de la oferta técnica (expresada con dos decimales), será el resultado de la puntuación obtenida por el licitador en los apartados indicados en los sobres B, según lo indicado a continuación y con base a lo indicado en la condición particular 4.2 SOBRE B.

Solo se considerarán ofertas de posible adjudicación aquellas que alcancen al menos el 50% de los puntos en los sobres B, asignados al apartado técnico, siendo rechazadas en caso contrario. Por tanto, en el supuesto de que la oferta no alcance el mínimo de calidad técnica, no se procederá a la apertura del Sobre C.

SOBRE B

B.1. Características de los módulos

La valoración de cada uno de los apartados del Sobre B.1 se realizará con respecto a los contenidos requeridos en el PCP y la ET, cuya puntuación máxima será de 12 puntos y de conformidad con el siguiente desglose:

<u>SOBRE B DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</u>	<u>Puntuación máxima</u>
<u>B.1. Características de los módulos</u>	12,00
TOTAL	12,00

B.2. Características de los W.C.

La valoración de cada uno de los apartados del Sobre B.2 se realizará con respecto a los contenidos requeridos en el PCP y la ET, cuya puntuación máxima será de 8 puntos y de conformidad con el siguiente desglose:

<u>SOBRE B DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</u>	<u>Puntuación máxima</u>
<u>B.2. Características de los W.C.</u>	8,00
TOTAL	8,00

La valoración de los apartados especificados en el cuadro anterior se realizará teniendo en cuenta el siguiente criterio de puntuaciones:

- 100% de la puntuación del apartado, cuando aporte información adecuada y completa a todo lo exigido para el mismo.
- 90% de la puntuación del apartado, cuando la información aportada sea adecuada y completa para lo exigido para el mismo excepto para algún aspecto no relevante.
- 80% de la puntuación del apartado, cuando la información aportada sea adecuada y completa para lo exigido para el mismo excepto para más de un aspecto no relevantes.
- 70% de la puntuación del apartado, cuando la información aportada sea adecuada y completa para lo exigido para el mismo excepto para algún aspecto relevante.
- 60% de la puntuación del apartado, cuando la información aportada sea la suficiente para no comprometer la ejecución afectada por el apartado en caso de que resultara adjudicatario y desarrolle con algún grado de detalle algún aspecto relevante.
- 50% de la puntuación del apartado, cuando la información aportada sea la suficiente para no comprometer la ejecución afectada por el apartado en caso de que resultara adjudicatario, pero sin desarrollar, o escasamente desarrollada.
- 40% de la puntuación del apartado, cuando se aporte información desarrollada, pero con alguna deficiencia que comprometa la ejecución afectada por el apartado en caso de que resultara adjudicatario.

- 30% de la puntuación del apartado, cuando se aporte información desarrollada, pero con varias deficiencias que comprometan la ejecución afectada por el apartado en caso de que resultara adjudicatario.
- 20% de la puntuación del apartado, cuando se aporte información escasa, aunque algo desarrollada, que comprometa la ejecución afectada por el apartado en caso de que resultara adjudicatario.
- 10% de la puntuación del apartado, cuando se aporte información escasa y sin desarrollar, que comprometa la ejecución afectada por el apartado en caso de que resultara adjudicatario.
- 0% de la puntuación del apartado, cuando no se aporte información, o esta sea inadecuada a lo exigido.

VALORACIÓN ECONÓMICA

Las ofertas económicas que, tras el análisis de la documentación administrativa y proposición técnica presentadas, sean aceptadas, serán las consideradas a la hora de la valoración conjunta de ofertas.

La valoración de las ofertas económicas se realizará asignando 80 puntos a la oferta de menor importe, valorándose las restantes con criterios de proporcionalidad inversa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración económica} = 80 \times \frac{\text{importe de la oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta.}}$$

Las ofertas válidas recibidas serán consideradas “ofertas anormalmente bajas” en relación con la prestación que se ha de ejecutar, conforme a los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el importe máximo total ofertado sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurriendo dos licitadores, el importe máximo total ofertado por uno de ellos, sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres licitadores, el importe máximo total ofertado, sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, el importe máximo total ofertado sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1. del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación

de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si alguna oferta resultase anormalmente baja, de acuerdo con lo indicado anteriormente, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. procederá de acuerdo con lo establecido en el Título V, Capítulo Único, apartado 5 de las Instrucciones. En este caso, si se considera que la oferta puede ser cumplida y resultar adjudicatario, será posible, además de constituir una garantía definitiva indicada en la Condición Particular 12.2., imponer a la empresa adjudicataria una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato pudiendo alcanzar la garantía definitiva total un máximo del 10%, según lo establecido en el Título III, Capítulo I, apartado 3 de las Instrucciones.

VALORACIÓN GLOBAL

La valoración global de las ofertas se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración global} = \text{valoración económica} + \text{valoración técnica}$$

6.- APERTURA PÚBLICA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La apertura pública de las ofertas tendrá lugar en las dependencias de Renfe Viajeros S.M.E., S.A., de la Avenida de la Ciudad de Barcelona, N.º 8, en Madrid.

La fecha de apertura de ofertas será comunicada oportunamente a todos los licitadores que hayan participado en la licitación y hayan presentado oferta.

7.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en la oferta con mejor relación calidad precio teniendo en cuenta sus aspectos técnicos y económicos, de la forma indicada en la Condición Particular 5 de este PCP.

Renfe Viajeros S.M.E., S.A. se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o incluso anular o declarar desistida la presente convocatoria, motivadamente.

Renfe Viajeros S.M.E., S.A. se reserva, asimismo, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada.

7.1. Consideraciones sobre la adjudicación.

En el caso de que dos o más licitadores obtengan la misma puntuación total, produciéndose empate entre ellos, dicho empate se resolverá a favor de la proposición del licitador que a la fecha límite de presentación de ofertas incluya medidas de carácter social y laboral mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. Si se diese esta circunstancia Renfe Viajeros S.M.E., S.A. comunicará a los licitadores la fecha, la hora y el lugar donde se llevará a cabo dicho sorteo.

En los casos en los que los licitadores hayan presentado el "Modelo de declaración responsable para contratos sujetos a las Instrucciones" referido en la **Condición Particular 4.2., SOBRE A**, han de tener en cuenta que, si su oferta resulta ser la oferta con mejor relación calidad precio, antes de que se realice la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se requerirá al licitador que presente la documentación justificativa que acredite todos los requisitos incluidos en dicha declaración, mediante su presentación en el plazo de 3 días hábiles. La documentación acreditativa es la recogida al respecto en la referida **Condición Particular 4.2., SOBRE A**.

Será obligación del licitador facilitar la documentación requerida, en tiempo y forma. En caso de no presentarla, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. podrá considerar que se ha producido una retirada injustificada de la oferta por parte del licitador, en cuyo caso se recabará la documentación pertinente al siguiente licitador con mejor oferta relación calidad precio, dado el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable).

Renfe Viajeros S.M.E., S.A. notificará al adjudicatario correspondiente la adjudicación por medio de la correspondiente carta de adjudicación, en la que se le requerirá, asimismo, para presentar la documentación exigible que resulte pertinente de acuerdo con lo establecido en el presente PCP (ej. garantía definitiva, seguros, etc.).

Con posterioridad, el adjudicatario será requerido para formalizar el contrato correspondiente a la citada adjudicación, indicándosele el plazo pertinente a tal efecto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en dicho plazo, en atención a las circunstancias concurrentes, se podrá entender por parte de Renfe Viajeros S.M.E., S.A. que el licitador ha retirado su oferta, en cuyo caso se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable.

8.- CARÁCTER DE LOS PRECIOS.

Los precios ofertados serán fijos e irrevisables durante el período de duración del/de los contratos, e incluirán todos los conceptos, impuestos y gastos que los conformen, con la única excepción del IVA, que será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas, de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora de dicho impuesto y en su reglamento de desarrollo.

9.- CONSULTAS.

Cualquier consulta de tipo TÉCNICO relacionada con el alcance de los trabajos objeto de la presente licitación deberá ser dirigida a la Gerencia de Área de Servicio Público Andalucía, e-mails: laura.galera.haro@renfe.es, con copia a la Gerencia de Contratación y Administración, e-mail: tania.masa.bravo@renfe.es

Cualquier consulta de tipo ADMINISTRATIVO Y/O ECONÓMICO relacionada con el alcance de los trabajos objeto de la presente licitación deberá ser dirigida a la Gerencia de Contratación y Asuntos Generales, e-mail tania.masa.bravo@renfe.es

El licitador, antes de la presentación de ofertas, podrá solicitar aclaración vía e-mail, sobre dudas en la interpretación de las condiciones expresadas en el presente PCP o en las Especificaciones Técnicas. Renfe Viajeros, a su criterio, podrá divulgar al resto de licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los consultantes, faciliten una mayor homogeneidad de las ofertas, todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

Solamente serán aceptadas las consultas recibidas con una antelación de seis (6) días respecto del plazo fijado para la presentación de ofertas.

10.- FACTURACIÓN.

Para la percepción del importe de los trabajos realizados en cada mes, el adjudicatario presentará una factura mensual para los trabajos relativos a la Gerencia de Área de Servicio Público Andalucía, con fecha del último día del mes de prestación de los servicios, o del primero del mes siguiente, según se indica a continuación:

El Contratista presentará, una factura mensual referente al alquiler del módulo diáfano y WC autónomo para la estación de Loiola, donde también figurará el importe relativo al vaciado / llenado del WC que se realice cada mes a la Gerencia de Área Servicio Público País Vasco

Las facturas serán presentadas conforme al Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Prestación de Servicios, debiendo indicarse, además, el n.º de contrato de Renfe Viajeros S.M.E., S.A. y el código del departamento gestor responsable de Renfe Viajeros S.M.E., S.A.

Renfe Viajeros S.M.E., S.A. actualmente dispone de los siguientes sistemas de recepción de facturas que se encuentran a su disposición:

1. Factura electrónica. El Grupo RENFE-Operadora dispone de una Plataforma de Facturación Electrónica para incluir su factura en formato electrónico mediante:
 - una carga de fichero (un up- load en la Plataforma)
 - una carga directa en la Plataforma

Si la empresa licitadora dispone de un sistema de facturación electrónica, se puede llevar a cabo una integración con el sistema de facturación electrónica del Grupo RENFE-Operadora, vía Web Service, EDI, etc. Para ello, el licitador que resulte adjudicatario deberá ponerse en contacto con el

departamento de facturación electrónica del Grupo RENFE-Operadora a través de la siguiente dirección de correo electrónico: facturae@renfe.es.

2. Correo electrónico. Envío de un fichero PDF por e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico:
facturas.viajeros@renfe.es.

Este método de envío debe cumplir unos formatos y esquemas específicos cuya información se encuentra disponible en la web del Grupo RENFE-Operadora: <http://www.renfe.com/empresa/index.html>. La factura será rechazada si no se ajusta al esquema indicado en la guía.

Independientemente del método de envío, es imprescindible que se facilite un correo electrónico en el que Renfe Viajeros S.M.E., S.A. le comunicara información de interés sobre sus facturas, si fuera necesario.

Las facturas deberán ser identificadas por el contratista indicando obligatoriamente, al lado del organismo que recibe las prestaciones, el código del departamento correspondiente a ese organismo, en este caso:

Servicio Público Cercanías País Vasco: DP14004050

Para la presentación de la primera factura, será requisito indispensable la presentación, junto con esta, de los siguientes documentos:

- Resguardo de haber constituido la Garantía Definitiva, según lo establecido en la Condición Particular correspondiente del presente PCP.
- Póliza de seguros a los que se refiere la Condición Particular correspondiente del presente PCP.

Mensualmente el adjudicatario deberá presentar, junto con la/s factura/s correspondiente/s, la siguiente documentación:

- Una certificación administrativa vigente, expedida por el órgano competente, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Renfe Viajeros S.M.E., S.A. puede retrasar el pago de la/s factura/s hasta la aportación de dicho certificado. En caso de no presentarse puede ser causa de resolución, según se establece en la Condición Particular correspondiente.
- La certificación expedida a los efectos del art. 43.1.f) de la vigente Ley General Tributaria se presentará por el adjudicatario si procede, al haber finalizado su vigencia, ante el administrador del contrato. Renfe Viajeros S.M.E., S.A. puede retrasar el pago de las facturas hasta la aportación o renovación de dicho certificado. En caso de no presentarse puede ser causa de resolución, según se establece en la Condición Particular correspondiente.

En ningún caso el importe total facturado podrá superar el importe total adjudicado.

11.- FORMA DE PAGO.

Renfe Viajeros S.M.E., S.A. abonará las facturas a los 30 días desde la aceptación o recepción efectiva de los trabajos realizados, de acuerdo con lo establecido en el presente PCP.

Será necesario obtener, antes de proceder al pago por Renfe Viajeros S.M.E., S.A., la conformidad a las prestaciones objeto de las facturas por parte del administrador del/os contrato/s.

Para la realización del pago por parte de Renfe Viajeros S.M.E., S.A., el adjudicatario deberá presentar con la 1ª Factura el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, según lo fijado en la Condición Particular 12.2. de este PCP.

12.- GARANTÍAS.

El régimen de garantías es el establecido en los Capítulos I y II del Título III de las Instrucciones. Los modelos, de entre los tipos de garantías admitidos por Renfe Viajeros S.M.E., S.A., se adjuntan al presente PCP.

12.1. Garantía provisional.

No se exige.

12.2. Garantía definitiva.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá depositar en la G.A Control Gestión, Admón. y Contratación de Renfe Viajeros S.M.E., S.A. (Avda. de la Ciudad de Barcelona, 8, 1ª planta. 28007 - Madrid), una garantía definitiva, mediante Aval Bancario, por Certificación de Seguro de Caucción o de Sociedades de Garantía Reciproca debidamente registradas, y aceptadas por Renfe Viajeros S.M.E., S.A., según modelo anexo, por una cantidad del **5%** del importe de adjudicación del contrato que se establezca.

Si por circunstancias excepcionales no la hubiera constituido, deberá hacerlo dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato y en caso de no efectuarlo en ese plazo, expresamente acepta que Renfe Viajeros S.M.E., S.A. detraiga un importe equivalente de cualquier factura que el contratista presente al cobro, para afectarlo a tal fin.

13.- INCUMPLIMIENTOS, RESOLUCIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el apartado 6, Capítulo I del Título IV de las Instrucciones, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. podrá ejecutar las garantías constituidas y, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto de la presente licitación contratado, tanto referidas a su realización, como a los requisitos, condiciones y niveles de calidad exigidos, aplicar las penalizaciones que se indican a continuación.

13.1. Ejecución de la garantía a favor de Renfe Viajeros S.M.E., S.A.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones figuradas en el contrato que se establezca, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. podrá ejecutar a su favor las garantías constituidas.

13.2. Penalizaciones por incumplimiento del nivel de servicio.

13.2.1 Penalizaciones por no cumplir o mantener el módulo las características o prestaciones exigidas en la ET, y no ser subsanado por el adjudicatario.

Si se detectase que el módulo no cumple, o no mantiene, las características o prestaciones exigidas en la ET, se aplicará por cada semana de retraso en la subsanación una penalización de 50 €.

13.2.2 Penalizaciones por no cumplir o mantener el WC las características o prestaciones exigidas en la ET, y no ser subsanado por el adjudicatario.

Si se detectase que el WC no cumple, o no mantiene, las características o prestaciones exigidas en la ET, se aplicará por cada semana de retraso en la subsanación una penalización de 50 €.

13.2.2.2. Penalizaciones por retraso, falta o deficiencia en la limpieza o relleno de agua semanal.

En caso de producirse retraso en la ejecución sobre la planificación de la limpieza y relleno de agua semanal, o en éstas se detectasen deficiencias, se aplicará por cada semana de retraso o deficiencia una penalización de 50 €.

13.3. Penalizaciones por otros incumplimientos.

También darán lugar a penalización, en su caso, los siguientes incumplimientos imputables al adjudicatario:

- Por uso indebido de la energía suministrada por Renfe Viajeros S.M.E., S.A. y su consumo incontrolado, así como de cualquier material, repuesto o complemento suministrado por Renfe Viajeros S.M.E., S.A., 0,5% mensual del importe total del contrato.
- Por retrasos en la realización de los trabajos contratados, cuando impliquen perturbación en el funcionamiento del servicio ferroviario, y siempre que la causa sea imputable al adjudicatario, 0,2% diario del importe total del contrato.
- Por incumplimiento de la reglamentación legal vigente para cada tipo de instalación, 0,1% mensual del importe total del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y fiscales, 5% mensual del importe total del contrato.
- Por la falta de aportación por parte del adjudicatario de la actualización de la documentación con caducidad periódica cuando esta actualización sea requerida en el contrato que se establezca u otro documento anexo al mismo, podrá imponerse una penalización de 0,8% mensual del importe total del contrato.

- Por incumplir los compromisos medioambientales, relativos al reciclaje y utilización de productos homologados de acuerdo con la política medioambiental de Renfe Viajeros S.M.E., S.A., 0,02% mensual del importe total del contrato, en su caso.
- Por no realizar la recogida selectiva de residuos en aquellas estaciones o dependencias donde Renfe Viajeros S.M.E., S.A. y el municipio afectado haya dispuesto los medios para dicha recogida, 0,01% mensual del importe total del contrato, en su caso.
- Por incumplir las Normativas Medioambientales tanto Municipales como Estatales, 0,02% mensual del importe total del contrato, en su caso.
- También será objeto de penalización la no presentación en tiempo y forma ante Renfe Viajeros S.M.E., S.A., durante la duración del contrato, de la correspondiente certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde figure como solicitante el adjudicatario, y como persona o entidad con la que se contrata, Renfe Viajeros S.M.E., S.A., a efectos de no resultarle exigible a esta la responsabilidad subsidiaria a la que se refiere el art. 43.1.f) de la vigente Ley General Tributaria.

El incumplimiento anterior dará lugar a una penalización del 5% del importe de la facturación pendiente de abono a la fecha de falta de cobertura del certificado, por cada semana o fracción de semana de retraso en su presentación hasta que alcance el 20% del importe total del contrato, en cuyo momento, sin perjuicio de aplicarle penalización, será causa de resolución contractual.

13.4. Tramitación de penalizaciones.

La tramitación de penalizaciones al adjudicatario se regirá por el procedimiento que se indica a continuación:

- Renfe Viajeros S.M.E., S.A. comunicará por escrito al adjudicatario la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- Una vez recibida por el adjudicatario la comunicación indicada en el párrafo anterior, este dispondrá de un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que estime oportunas, en su caso.
- Una vez analizadas las alegaciones remitidas por el adjudicatario dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, o una vez expirado el citado plazo sin que se haya recibido alegación alguna del adjudicatario, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. determinará lo que estime procedente, anulando la propuesta de penalización, modificándola o ratificándola, dándole traslado de ello a la empresa en el plazo de quince días. Caso de que la propuesta de penalización sea ratificada por Renfe Viajeros S.M.E., S.A., su liquidación se efectuará conforme se establece en el párrafo siguiente.

Las penalizaciones impuestas conforme el procedimiento anterior serán objeto de las correspondientes facturas emitidas por Renfe Viajeros S.M.E., S.A., que podrán ser compensadas contra facturas emitidas por el adjudicatario. En caso de impago, el importe de las penalizaciones impuestas podrá ser deducido de la fianza definitiva, quedando obligado el adjudicatario a reponerla en su valor inicial, hasta la recepción definitiva.

La imposición de penalizaciones es, en todo caso, independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido causar a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. o a terceros los hechos penalizados.

13.5. Resolución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el Título IV, Capítulo I, apartado 6.2. de las Instrucciones, serán causa de resolución contractual las siguientes:

- Si se acumulasen en el plazo de un mes diez o más incidencias por incumplimiento de horario no justificadas y aceptadas por Renfe Viajeros S.M.E., S.A.
- Cuando las penalizaciones por incumplimiento del nivel de servicio (apartado 13.2. anterior) alcancen el importe equivalente al 5% de la facturación anual del importe total del contrato, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. se considerará facultada para resolver el contrato.
- Salvo en el caso especificado en el párrafo anterior, cuando las penalizaciones alcancen un importe del 20% del importe total del contrato que se suscriba, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. se considerará facultada para resolver el contrato. En esta causa de resolución se incluirán también las penalizaciones por incumplimiento de nivel de servicio, siempre y cuando las mismas no alcancen el 5% de facturación anual, lo cual conformará la causa de resolución establecida en el párrafo anterior.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o fiscales sin que, una vez detectado y notificado el hecho por Renfe Viajeros S.M.E., S.A., se proceda con carácter inmediato a su subsanación.
- La negativa a resarcir a Renfe Viajeros S.M.E., S.A., a su personal, o a terceros, a su requerimiento, de los daños o perjuicios causados con motivo de un trabajo realizado inadecuadamente por parte del adjudicatario.
- Por no tener en vigor las licencias y autorizaciones legalmente necesarias para la realización del objeto del contrato.
- La no aportación por el adjudicatario del certificado expedido a efectos del art. 43.1.f) de la vigente Ley General Tributaria, cuando durante la vigencia del contrato hubiera expirado su vigencia y no se hubiera renovado, alcanzando la penalización el 20% del importe total del contrato.
- La no aportación de una certificación administrativa vigente, expedida por el órgano competente, de que la empresa está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares 23 y 28 de este PCP.
- El incumplimiento de lo establecido en la Condición Particular 33 de este PCP, sin perjuicio de lo indicado en la misma.

En caso de resolución del contrato Renfe Viajeros S.M.E., S.A. procederá conforme a lo establecido en el Título IV, Capítulo I, apartado 6.2. de las Instrucciones.

14.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

Renfe Viajeros S.M.E., S.A. se reserva todas las facultades para inspeccionar, vigilar y controlar la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

Renfe Viajeros S.M.E., S.A., como destinataria de los trabajos, supervisará las tareas para lograr los objetivos de los trabajos con base en las Especificaciones Técnicas y a la propia oferta del licitador. Renfe Viajeros S.M.E., S.A. también puede proponer las modificaciones que convenga introducir, y, en su caso, la suspensión de los trabajos si existe causa motivada.

A estos efectos, el adjudicatario dará a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. las máximas facilidades para que puedan ejercitarse las mencionadas facultades de inspección y control sobre el objeto de la presente licitación, suministrando al personal inspector que esta designe, cuantos datos se le solicite.

Por su parte, el adjudicatario efectuará un riguroso control sobre la calidad de los trabajos prestado, para constatar la perfecta realización de las operaciones programadas o atendidas. De acuerdo con lo anterior, el adjudicatario asume, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en las operaciones realizadas.

Caso de que los trabajos inspeccionados no reunieran las condiciones exigidas, se indicará al adjudicatario que corrija los defectos que hubiese.

15.- RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Con carácter general se establece el criterio de que la presentación y aceptación periódica de los documentos asociados a las facturas indicadas en la Condición Particular 10, significará el cumplimiento con el nivel establecido a efectos de Recepción Provisional de los trabajos.

La no conformidad o aceptación de los documentos indicados, y consiguientemente de las facturas, llevará aparejada la corrección de los supuestos incumplimientos y en su caso la aplicación de las penalizaciones que correspondan.

16.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario garantiza la perfecta ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

Cuando sea el adjudicatario quien formule la denuncia o aviso de resolución del contrato, vendrá obligado a continuar en la prestación de los trabajos por el plazo razonable que Renfe Viajeros S.M.E., S.A. pudiera precisar para el establecimiento de un nuevo contrato, sin perjuicio de la indemnización que proceda realizar a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. por los daños y perjuicios causados.

A la finalización del contrato que se suscriba, se fija un plazo de DOS (2) AÑOS para que se realice la recepción definitiva de los trabajos prestados, que permita la comprobación del cumplimiento, tanto de los aspectos relativos al correcto desarrollo de los trabajos, como cualquier otro requisito u obligación contractual (estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, Hacienda,

obligaciones/liquidaciones con sus trabajadores, etc.), que pudieran tener repercusiones de cualquier tipo para Renfe Viajeros S.M.E., S.A.

La empresa adjudicataria, por tanto, garantizará las piezas, materiales y repuestos nuevos por un período de DOS (2) AÑOS.

17.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de los trabajos según lo recogido Condición Particular anterior.

En dicho momento se establecerá el Acta de Recepción Definitiva que dará lugar a la liberación de la garantía definitiva, previa solicitud al efecto efectuada por el adjudicatario.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación con los datos de carácter personal a los que acceda el contratista (en adelante, el "encargado del tratamiento" o el "encargado") como consecuencia de los servicios objeto de la presente licitación (en adelante, el "responsable del tratamiento" o el "responsable"), se hace constar expresamente, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, que el encargado del tratamiento tratará los datos cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.

Dicho compromiso será extensivo a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El encargado del tratamiento no podrá utilizar los datos accedidos ni para fines propios ni para una finalidad distinta de la ejecución del contrato.

El encargado del tratamiento no podrá comunicar los datos a terceros sin la previa autorización por escrito del responsable.

En el caso de que el encargado del tratamiento utilice los datos para otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice infringiendo las instrucciones facilitadas por el responsable, se considerará responsable del tratamiento.

- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de dichos datos.

A este respecto, el encargado se compromete a que sus empleados y colaboradores mantengan el secreto y la confidencialidad respecto de los datos a los que accedan, y que dicha obligación

persistirá incluso después de finalizada la relación contractual entre el Grupo RENFE y el encargado del tratamiento.

Asimismo, el encargado se obliga a que sus empleados y colaboradores sean debidamente informados de dicho deber de secreto y confidencialidad, comprometiéndose a suscribir con ellos las cláusulas o documentos que fueran precisos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

- c) Tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Las medidas de seguridad que implante el encargado del tratamiento tendrán en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

El encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

A este respecto, el encargado del tratamiento se compromete a facilitar al Grupo RENFE la información derivada del análisis de riesgo realizado por el encargado y, en el caso que sea preciso, la información derivada de la evaluación de impacto que haya llevado a cabo.

A tal fin, el encargado implantará las medidas de seguridad que se relacionan en el Anexo 3 al presente PCP.

- d) Respetará las siguientes obligaciones en el caso de que recurra a otro encargado del tratamiento: El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Cuando el encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del Grupo RENFE, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este contrato suscrito entre el responsable y el encargado. En particular, se garantizará la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con la legislación vigente. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido, portabilidad, limitación del tratamiento,

así como el derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada, incluyendo la elaboración de perfiles.

A este respecto, el encargado del tratamiento se obliga a comunicar al Grupo Renfe de inmediato, a la dirección dpd@renfe.es, cuantas solicitudes de derechos reciba por parte de los interesados.

- f) Ayudará activamente al responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado:
- Implantación de las medidas de seguridad.
 - En los términos previstos en la legislación vigente, notificación a la autoridad de control de las violaciones de la seguridad de los datos personales que, en su caso, tengan lugar.
 - En los términos previstos en la legislación vigente, comunicación al interesado de las violaciones de la seguridad de los datos personales.
 - Evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
 - Realización de la consulta previa a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo.
- g) En el caso de que el tratamiento que realice el encargado pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales o datos personales relativos a condenas e infracciones penales, y siempre y cuando sean empresas que cuenten con al menos 250 empleados, el encargado llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable. Dicho registro contendrá:
- El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable por cuenta del cual actúa, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, la documentación de garantías adecuadas.
 - Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.
- h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

A este respecto, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción de dicho responsable infringe la normativa de protección de datos.

Cumplirá sus obligaciones como encargado del tratamiento con sujeción y respeto a los principios de protección de datos por diseño y protección de datos por defecto según lo establecido en la legislación vigente.

19.- CONFIDENCIALIDAD.

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que estos designen como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas) Renfe Viajeros S.M.E., S.A. tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad.

Asimismo, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. indicará qué documentación o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por estos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si Renfe Viajeros S.M.E., S.A. facilitara al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos que tuviera carácter confidencial, el adjudicatario deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con Renfe Viajeros S.M.E., S.A. con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de Renfe Viajeros S.M.E., S.A.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- a) Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por Renfe Viajeros S.M.E., S.A.
- b) Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad.
- c) Que sea o devenga de dominio público.
- d) Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

20.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

El adjudicatario ejercerá de forma exclusiva la dirección, supervisión y control de todas las actividades que realice el personal necesario asignado a la realización de los trabajos objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
- b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
- c) Informar a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

El adjudicatario, por tanto, tiene la consideración de empleador único y responsable a todos los efectos de ese personal. En consecuencia, corresponde al adjudicatario cumplir todas las disposiciones legales, tanto las presentes como futuras que en materia laboral, de prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y fiscal deban aplicarse en la conformación y posterior gestión del conjunto de personas necesarias para atender los trabajos objeto del presente contrato.

Si el adjudicatario incumpliese alguna de sus obligaciones legales, o como consecuencia del ejercicio de cualquier acción judicial o administrativa, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. resultare responsable económica o empresarialmente, por virtud de resolución firme, de cualquier obligación derivada directa o indirectamente del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el párrafo anterior, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. ejecutará la Garantía Definitiva y retendrá el pago de las liquidaciones pendientes hasta cubrir el importe de las indemnizaciones a que hubiera sido condenada, pudiendo incluso, repercutir al adjudicatario el resto de los daños y perjuicios sufridos en el supuesto de que la indemnización que hubiera sido condenada a pagar resultare mayor que la garantía y el importe de las cantidades pendientes.

Para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación en la materia, y como acto cautelar, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. podrá exigir en cualquier momento al adjudicatario que le exhiba los documentos justificativos de hallarse al corriente de pago de primas y cuotas correspondientes a la Seguridad Social, así como de los salarios del personal que emplee en la realización de los trabajos contratados y, en caso de incumplimiento de dichas obligaciones o de su falta de acreditación, retener de las facturas pendientes de abono, las cantidades aproximadas a que ascienda el montante de la liquidación de lo incumplido, y hasta tanto se acredite su cumplimiento.

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición - cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

En las Especificaciones Técnicas del procedimiento se especifica si para la ejecución del contrato los servicios se prestarán en las dependencias de Renfe Viajeros S.M.E., S.A. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados de los que ocupan los empleados de Renfe Viajeros

S.M.E., S.A. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

En todo caso, el adjudicatario exonerará a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. de toda responsabilidad frente a terceros, como consecuencia de cualquier incumplimiento de sus propias obligaciones de cualquier índole en relación con los trabajos, obligándose a mantener indemne a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. de los daños y perjuicios que como consecuencia de dicho incumplimiento hubiera podido sufrir.

Una vez finalizada la duración del contrato que se suscriba, o si el mismo se resolviera antes de finalizar la duración contractual pactada, el adjudicatario deberá dejar vacíos y libres los locales e instalaciones propiedad de Renfe Viajeros S.M.E., S.A.

El adjudicatario se obligará a:

- Disponer en todo momento de personal suficiente, de acuerdo con el equipo ofertado, debidamente formado y capacitado técnicamente para asegurar la eficacia de los servicios contratados, debiendo mantener dichos recursos a los efectos del cumplimiento del contrato.
- Garantizar a Renfe Viajeros S.M.E., S.A., y de acuerdo con el equipo ofertado, la disponibilidad del personal suficiente, con la cualificación profesional requerida, de tal forma que la prestación de los servicios contratados en virtud de este contrato no se vean afectados, en el caso de que el adjudicatario se viera obligado a sustituir a aquel personal que hubiera destinado a la ejecución del contrato.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL.

El licitador que resulte adjudicatario de los trabajos se obliga a:

1. Cumplir, al menos para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, con las condiciones salariales y laborales establecidas en el Convenio Sectorial Estatal, autonómico o provincial de aplicación, sin perjuicio de las posibles mejoras sobre lo dispuesto en los mismos.
2. Los contratos de trabajo de la plantilla adscrita a los trabajos objeto de la presente licitación se suscribirán por un plazo que asegure la continuidad del trabajador en la plantilla del adjudicatario, al menos hasta la fecha de finalización del contrato. Deberá justificarse por parte del adjudicatario, y aceptarse expresamente por escrito por parte de Renfe Viajeros, cualquier excepción puntual que pudiera plantearse a esta obligación, y únicamente si estuviera motivada por el carácter extraordinario o puntual de una actividad concreta.
3. Las contrataciones de personal que realice el adjudicatario para la ejecución del contrato deberán suponer que los colectivos que se detallan a continuación vean incrementada un 10% su representación sobre la situación inicial de la plantilla total destinada a la ejecución de los trabajos:
 - a. Trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social.
 - b. Género subrepresentado.
 - c. Desempleados de larga duración mayores de 45 años.

Si en el momento de inicio del contrato, ninguna de las personas destinadas a la ejecución del mismo estuviera en alguno de los tres colectivos citados, se tomará como dato de partida el resultado de aplicar los porcentajes de personas con discapacidad o en situación de exclusión social, mujeres y desempleados de larga duración mayores de 45 años, que el licitador haya declarado en el Sobre A, requisito A.13. de este PCP, a la plantilla total destinada a la ejecución de los trabajos; el incremento de representación de esos colectivos se calculará sobre el dato teórico calculado del modo descrito.

En el caso de que una persona contratada pudiera encuadrarse en más de uno de los colectivos indicados, a efectos de cálculo del porcentaje de incremento, computará una sola vez.

Sin excepción alguna, todo el personal que el adjudicatario contrate para la ejecución del contrato deberá cumplir las condiciones de formación, experiencia u otras habilidades que requieran los trabajos a desarrollar, con el fin de asegurar el correcto desarrollo de los compromisos contractuales.

El licitador que resulte adjudicatario se compromete a suministrar toda la documentación que le sea requerida por Renfe Viajeros o por un tercero que esta designe, para acreditar el cumplimiento de todos los aspectos recogidos en esta Condición Particular, y facilitará, en su caso, el acceso a sus instalaciones para poder realizar las inspecciones in situ, que Renfe Viajeros pueda considerar necesarias, ya sean realizadas por personal de Renfe Viajeros o de un tercero designado por esta.

Lo establecido en esta esta Condición Particular es de obligado cumplimiento por el licitador que resulte adjudicatario y por las empresas que pueda subcontratar para el desarrollo de determinadas actividades.

22.- SEGUROS.

Las posibles responsabilidades de toda índole, así como la obligación de indemnizar de cuantos daños o perjuicios puedan producirse como consecuencia de las operaciones ejecutadas en el desarrollo del contrato, serán de la exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario.

El licitador deberá asumir, para el caso de resultar Adjudicatario, la responsabilidad por los eventuales daños y perjuicios, imputables al mismo, ocasionados a Renfe Viajeros o a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato establecido con Renfe Viajeros.

El Adjudicatario deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil general y en el que figure expresamente Renfe Viajeros SME, S.A. como primer beneficiario, con una Compañía solvente, en cuantía suficiente, en todo caso con un mínimo de cobertura igual al importe del contrato a establecer, que cubra los riesgos de cualquier tipo de daños o perjuicios causados en las personas y en las cosas a los usuarios, trabajadores de Renfe Viajeros o del Adjudicatario, a la propia Renfe Viajeros o a terceros, en la totalidad de la cuantía en que se produzcan, y con mención expresa de daños a terceros, que deberá presentar antes de la firma del Contrato y en todo caso antes del inicio de la prestación del objeto del mismo.

Para el caso de que la cuantía de la póliza no fuera suficiente, el adjudicatario asumirá la diferencia.

Antes de la firma del contrato y en todo caso antes del inicio del objeto del mismo, el adjudicatario se compromete a presentar ante el órgano de Renfe Viajeros que se le indique, una certificación original expedida por la Entidad aseguradora acreditativa, de la existencia del Seguro para la actividad de la

empresa, en cuantía al menos igual o superior al importe máximo de adjudicación explicitado en el presente PCP, que deberá constar en el certificado de Seguro de Responsabilidad Civil, y que cubra el periodo de ejecución del objeto de la presente licitación, y acredite igualmente, el pago de la prima, conforme al modelo adjunto.

Asimismo, será necesario presentar ante el Administrador del Contrato una nueva certificación acreditativa de que el adjudicatario ha renovado y realizado el pago de la prima correspondiente si durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación contratado venciera el seguro concertado.

23.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

En estas materias regirá lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título VI de las Instrucciones. Además, y en lo que no contradiga a las Instrucciones, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el supuesto de que el licitador tenga previsto subcontratar parte de los trabajos que se licitan, es condición imprescindible que lo haya comunicado y que cuente con la aprobación por escrito de Renfe Viajeros S.M.E., S.A. En cualquier caso, dicho porcentaje no podrá superar el 30% del importe de adjudicación.
- Las empresas que se propongan como subcontratistas (se incluirá en la documentación del Sobre A), deberán cumplir con las mismas cualificaciones exigidas para el licitador, para lo que deberán aportar los certificados, cualificaciones, clasificación del estado, etc., exigida en la licitación para la realización de los trabajos que se propone subcontratar.
- Se deberá indicar, al final de la oferta técnica a presentar (Sobre B), los trabajos a subcontratar, el porcentaje que supone sobre el total de la licitación y el perfil profesional de las personas que lo integrarán.
- Se incluirá en la oferta económica (Sobre C), en documento aparte, los importes relacionados con los trabajos subcontratados.

El incumplimiento de las condiciones anteriormente indicadas será motivo de descalificación y quedarán fuera de la licitación. Igualmente, si una vez adjudicados los trabajos se incumpliera lo indicado anteriormente, será motivo de resolución de contrato.

En caso de que el adjudicatario subcontratase una parte de las actividades, el subcontratista deberá cumplir todos los aspectos de la oferta técnica a los que se ha comprometido el adjudicatario en su oferta, y cumplir con la condición especial de ejecución recogida en la Condición Particular 21 del presente PCP.

24.- USO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL.

En el caso de que el Grupo RENFE-Operadora utilice, ya sea desde el momento de inicio de vigencia del contrato que se derive de este procedimiento o durante el período de ejecución del mismo, una plataforma de gestión y validación documental, con el objetivo de garantizar el cumplimiento por parte del contratista y subcontratista/s de sus obligaciones en materia jurídico-laboral, de seguridad y salud, o

relacionadas con las obligaciones derivadas de la Condición Particular 21 "Condiciones especiales de ejecución de carácter social" o con la Condición Particular 25 "Obligaciones Medioambientales", el licitador que resulte adjudicatario se compromete a incorporar en tiempo y forma, a la plataforma que Renfe Viajeros S.M.E., S.A. le indique, la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones, y a hacer cumplir esta misma obligación a la/s empresa/s que subcontrate para la realización de determinadas actividades.

25.- OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.

El adjudicatario se obliga en el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de medioambiente.

En particular, el adjudicatario asumirá la propiedad y posesión de todos los residuos que se generen como consecuencia de las actividades objeto del contrato, que se establezca, a los efectos previstos en la Ley 22/2011, de Residuos y suelos contaminados, de 28 de julio. El adjudicatario deberá responsabilizarse, a su cargo, de la retirada y cesión de los mismos a un centro gestor autorizado, pudiendo el Grupo RENFE requerirle en cualquier momento la justificación documental de dicha entrega al citado gestor, todo ello hasta el límite del período establecido legalmente de 5 años y con independencia de que en dicho plazo el contrato hubiera vencido o fuera resuelto por cualquiera de las partes.

El adjudicatario deberá minimizar, hasta donde sea factible técnica y económicamente, la emisión de ruidos y vibraciones en la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria de licitación.

Por último, el adjudicatario contemplará, en todo este proceso de destrucción, lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, que regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, que transpone la Directiva 1999/31/CE del Consejo Europeo, de 26 de abril de 1999 relativa al vertido de residuos.

En todo caso, el adjudicatario deberá poder acreditar en cualquier momento de la vigencia del contrato el cumplimiento de la legislación sectorial autonómica y/o local que en estos campos resulte de aplicación.

26.- IMPUESTOS.

La totalidad de los impuestos y tributos de cualquier clase, que recaigan sobre el contrato que se establezca para regularizar el objeto de esta Convocatoria o sobre cualquiera de las operaciones físicas o jurídicas que motiven, serán abonados por las partes con arreglo a la Ley.

El Impuesto sobre el Valor Añadido no está incluido en los precios ofertados, por lo que será cargado en las correspondientes facturas de forma desglosada, con expresión de su importe y tipo impositivo, de conformidad con las normas reguladoras de dicho impuesto en cada momento.

27.- FORMACIÓN DEL PERSONAL Y/O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

En estas materias regirá, en su caso, lo indicado en el PCP y el Anexo 1 que conforma las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

28.- LICENCIAS.

La tramitación, obtención, etc. de cuantas licencias o autorizaciones administrativas de cualquier otro tipo para la realización de las actividades objeto de este PCP serán de la exclusiva cuenta y riesgo del adjudicatario, siendo causa de resolución del contrato que se suscriba el no disponer de ellas o tenerlas caducadas.

29.- SOMETIMIENTO AL FUERO.

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente contrato que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.

30.- USO DE LAS MARCAS DE RENFE-OPERADORA O DE RENFE VIAJEROS S.M.E.

En caso de que resultara necesario para el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones dimanantes de la presente licitación, la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros S.M.E., S.A. facilitarán al mismo los signos distintivos de sus marcas (entendiendo por estas bien las de su propiedad, bien aquellas sobre las cuales ostente los derechos correspondientes) en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes, así como instrucciones precisas sobre el uso que debe hacerse de las citadas marcas.

El adjudicatario tendrá la obligación de presentar los signos distintivos de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros S.M.E., S.A. según las características gráficas, de colores y denominativas que se le faciliten, y utilizarlos únicamente para las finalidades previstas en la presente licitación.

La utilización por el adjudicatario, en el marco de las obligaciones derivadas de la presente licitación, de los logotipos e imagen corporativa de Renfe Viajeros S.M.E., S.A. requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación expresa y por escrito de esta última que, además, deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación final de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por el adjudicatario.

La utilización por el adjudicatario de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial titularidad de Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros S.M.E., S.A. a los fines previstos en el contrato que se suscriba no comportará en modo alguno la adquisición por aquel de derecho alguno sobre los mismos.

El adjudicatario queda obligado a devolver a la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros S.M.E., S.A., el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de esta última, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros S.M.E., S.A., una vez termine la relación contractual entre ambas partes, todo ello sin coste o gasto alguno para Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe

Viajeros S.M.E., S.A. El adjudicatario se obliga a no volver a utilizar la marca de la Entidad Pública Empresarial RENFEOperadora, y/o Renfe Viajeros S.M.E., S.A. en soporte alguno a partir de ese momento, salvo previa autorización expresa y por escrito de Renfe Viajeros S.M.E., S.A.

31.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato objeto de adjudicación mediante el presente procedimiento se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Instrucciones, que recogen las normas pertinentes de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

32.- ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente pliego de condiciones particulares y, además, la asunción por parte de los licitadores -y de la ulterior entidad contratista del contrato- de las siguientes obligaciones:

- I. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del proceso de licitación.
- II. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- III. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte ser la entidad contratista.
- IV. Cumplir con los más altos estándares nacionales e internacionales en materia de ética empresarial, contenidos en los códigos éticos o sistemas de ética propios de las empresas licitadoras y de la adjudicataria. En caso de no disponer las anteriores de un Código Ético o sistema de ética propio, las empresas licitadoras y la adjudicataria se comprometen a cumplir con los más altos estándares en materia ética empresarial, adhiriéndose a los principios y valores de actuación definidos en el Código Ético y en la Política de Derechos Humanos de RENFE/Grupo RENFE/ (cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: <http://www.Renfe.com>).
- V. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
- VI. Ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato resultante de la presente licitación serán íntegramente declarados y tributados conforme a legislación fiscal vigente.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, la entidad contratista, al personal de la

entidad contratista que contribuya al cumplimiento del contrato adjudicado, así como a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del Contrato adjudicado, y al personal empleado al efecto.

33.- PUBLICIDAD.

El presente Procedimiento Abierto ha sido publicado en el Perfil del Contratante.

34.- INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

1. Obligaciones de las empresas licitadoras y de la adjudicataria.

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente PCP y, además, la asunción por parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del contrato- de las siguientes obligaciones:

- I. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del proceso de licitación.
- II. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- III. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.
- IV. Conocer y respetar el Código Ético de RENFE/Grupo RENFE (cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: www.renfe.com).
- V. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
- VI. Ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato resultante de la presente licitación serán íntegramente declarados y tributados conforme a legislación fiscal vigente.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del contrato adjudicado, así como a cualquier

subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del contrato adjudicado, y al personal empleado al efecto.

2. Consecuencias del incumplimiento.

En relación con la empresa adjudicataria, las reglas de conducta definidas en esta cláusula tienen la consideración de obligaciones esenciales, y su infracción se califica como un incumplimiento muy grave, quedando facultada la Entidad Contratante para, en función de las circunstancias que concurran, bien imponer una penalización de hasta el 10% del precio del contrato (IVA no incluido) por cada incumplimiento (sin que el total de las mismas pueda superar el 20% del precio del contrato), bien por resolver el contrato por causa imputable al contratista, con los efectos correspondientes. Las anteriores penalizaciones son independientes del deber de resarcimiento de los daños y perjuicios que las conductas contrarias a lo establecido en la presente cláusula hayan ocasionado a la Entidad Contratante.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá, en los supuestos contemplados en la legislación vigente, constituir causa de prohibición de contratar.

35.- ÍNDICE DE ANEXOS.

Anexo 1 - Especificaciones Técnicas.

Anexo 2- Cuadro de presentación de la Oferta Económica.

Anexo 3 - Requisitos de seguridad a implantar por parte del adjudicatario en materia de protección de datos de carácter personal.

ANEXO 1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

ADVERTENCIA:

El contenido de este documento y, en su caso, sus Anexos se publican de forma independiente en el Perfil de Contratante.

ANEXO 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ADVERTENCIA:

El contenido de este documento y, en su caso, sus Anexos se publican de forma independiente en el Perfil de Contratante.

ANEXO 3

REQUISITOS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

ADVERTENCIA:

El contenido de este documento y, en su caso, sus Anexos se publican de forma independiente en el Perfil de Contratante.

GARANTÍAS PROVISIONALES DE PROVEEDORES MEDIANTE AVAL

En a de de 20..

Renfe Viajeros S.M.E., S.A.
Avda. de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1), y en su nombre (2) D., D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de Protocolo, garantizamos a Renfe Viajeros S.M.E., S.A., la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), N.I.F. (o documento equivalente), cuya cantidad es representativa de la garantía que se le exige para responder de la veracidad de los datos e información facilitados en el procedimiento de licitación al que concurre, del mantenimiento de la oferta y para el supuesto de resultar adjudicatario de la formalización del contrato, del pago de los gastos de publicidad, de la constitución de la garantía definitiva y cualesquiera otras obligaciones derivadas del procedimiento de adjudicación del expediente núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin del proceso de licitación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de Renfe Viajeros S.M.E., S.A., sin que esta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que Renfe Viajeros S.M.E., S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad.
- (2)- Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Se expresará el importe en letras y números.
- (4)- Denominación social o nombre del Proveedor. Si en la licitación concurrieran varios proveedores, deberán figurar todos ellos de forma conjunta y solidaria.
- (5)- Se identificará el número del expediente y su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Solo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete de la Entidad.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.

MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado nº

(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda....., nº..... y C.I.F., debidamente representado por (2) D., D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de protocolo,

CERTIFICA

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), N.I.F. (o documento equivalente) núm. (en adelante el tomador del seguro), ante Renfe Viajeros S.M.E., S.A., (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de la veracidad de los datos e información facilitados en el procedimiento de licitación al que concurre, del mantenimiento de la oferta y para el supuesto de resultar adjudicatario de la formalización del contrato, del pago de los gastos de publicidad, de la constitución de la garantía definitiva y de cualesquiera otras obligaciones derivadas del procedimiento de adjudicación del expediente núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin del proceso de licitación, en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni este liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de Euros, al primer requerimiento de Renfe Viajeros S.M.E., S.A., sin que esta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la finalización del procedimiento de licitación al que concurra el tomador del seguro, no pudiendo cancelarse hasta que Renfe Viajeros S.M.E., S.A. lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora.
- (2)- Nombre y apellidos del o los apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Denominación social o nombre del proveedor. Si a la licitación concurren varios licitadores, deberán figurar todos ellos como Tomadores del seguro.
- (4)- Se expresará el importe en letras y números.
- (5)- Se identificará el número del expediente y su objeto.

MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE PROVEEDORES CONSTITUIDAS MEDIANTE AVAL

En a de de 20..

Renfe Viajeros S.M.E., S.A.
Avda. de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1) , y en su nombre (2) D.D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., n° de Protocolo, garantizamos a Renfe Viajeros S.M.E., S.A., la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE), cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento RENFE Viajeros, S.M.E., S.A., sin que esta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que Renfe Viajeros S.M.E., S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad.
- (2)- Nombre y apellidos de o los apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Se expresará el importe en letras y en números.
- (4)- Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, esta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5)- Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Solo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete de la Entidad.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo. - Debe figurar el número de aval y del registro.

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado nº

(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda....., nº..... y N.I.F., debidamente representado por (2) D. D.N.I. núm.....con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de protocolo,

CERTIFICA

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), N.I.F. (o documento equivalente) núm. (en adelante el tomador del seguro), ante Renfe Viajeros S.M.E., S.A., (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, (5) núm., y objeto "....." en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni este liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de Renfe Viajeros S.M.E., S.A., sin que esta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que Renfe Viajeros S.M.E., S.A. lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora.
- (2)- Nombre y apellidos del o los apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, esta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (4)- Se expresará el importe en letras y números.
- (5)- Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto.

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO

Dª/D....., en nombre y representación de (Compañía aseguradora), con domicilio social en....., en virtud de las facultades concedidas mediante escritura pública otorgada ante el Notario de D..... el ... de de con el nº de Protocolo

CERTIFICA:

Que la empresa....., tiene contratada y en vigor para el período, la póliza de responsabilidad civil general nºencontrándose incluida dentro de las garantías que las mismas otorgan y conforme a sus Condiciones Generales, Particulares y Especiales, las consecuencias económicas derivadas de los daños ocasionados en las personas y en las cosas que se pudieran producir como consecuencia de la actividad desarrollada por la empresa(especificar la actividad).

Y ello hasta un límite máximo de indemnización por siniestro de

Asimismo certifica que la póliza se encuentra al corriente de pago de su recibo y con sus garantías totalmente en vigor.

Y para que conste a los efectos oportunos, se emite el presente certificado.

En a de de

(Firma y sello de la Compañía Aseguradora)